CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS



Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.220.582,00 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, AL CAPÍTULO 1 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 14B.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

> Fdo.: Amelia Martínez Sánchez Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos





FIRMADO POR AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ FECHA 03/07/2024	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
VEDICIOACIÓN DIGITA OVA CEVODOMODAZDIVOZDELIZADO	FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	03/07/2024		
VERIFICACION PRZJITIS Y AGF V CR3MSRM/PVZ/RELKP38 PAGINA 1/1	VERIFICACIÓN	Pk2jmSYAGFVCR3MSRM7PV27RELKP38	PÁGINA	1/1		



Es copia auténtica de documento electrónico





MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente propuesta de modificación presupuestaria por importe de 3.220.582,00 euros se plantea, a solicitud de la Secretaría General de Servicios Judiciales, con objeto de asegurar la suficiencia de crédito en el ejercicio 2024 para hacer frente a las previsiones de gastos del personal al servicio de la Administración de Justicia, por aplicación del Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y adecuación de la planta judicial, que establece la creación de doce nuevas unidades judiciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, transformación de un juzgado en el partido judicial de Córdoba y agrupa seis partidos judiciales para el conocimiento de asuntos de violencia sobre la mujer de forma más especializada. Para ello se propone una transferencia de créditos entre distintos vinculantes del capítulo 1 "Gastos de Personal" del Programa 14B "Administración de Justicia".

Tras la aprobación del citado Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, el coste económico que supone la ampliación de plantilla en el vinculante Plantilla presupuestaria asciende a 2.590.895,00 euros, desglosado en las partidas siguientes:

2100040000/G/14B/12040/00 Sueldo del subgrupo A: 113.724,00 euros. 2100040000/G/14B/12041/00 Sueldo del subgrupo B: 670.664,00 euros. 2100040000/G/14B/12042/00 Sueldo del subgrupo C: 1.453.182,00 euros. 2100040000/G/14B/12043/00 Sueldo del subgrupo D: 353.325,00 euros.

Igualmente, el coste de la productividad y la Seguridad Social es de 38.152,00 euros y 591.535,00 euros, respectivamente, por lo que se propone incrementar el crédito de las partidas 2100040000/G/14B/15040/00 en 38.152,00 euros y 2100040000/G/14B/16040/00 en 591.535,00 euros.

En cuanto a los gastos baja, se propone detraer crédito de la partida 2100040000/G/14B/19040/00 "Incremento plantilla implementación nuevas sedes judiciales" por importe de 3.220.582,00 euros, que no van a ser ejecutados en este ejercicio ya que esta partida se presupuesta al objeto de tener el crédito diferenciado y cuya finalidad es dar cobertura a los aumentos de plantilla que se produzcan a lo largo del ejercicio.

La transferencia de créditos propuesta no altera los objetivos e indicadores del programa 14B.

Se adjunta como documentación complementaria la memoria justificativa de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48. a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a la autorización del Consejo de Gobierno en los términos de la propuesta.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Antonio Morilla Frías



ANTONIO MORILLA FRIAS			22/05/2024	PÁGINA 1/1	
VERIFICACIÓN	NJvGw9WC996p6ReED8SeXnf47YO8st	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			Τ

INTERVENCIÓN GENERAL



FIS:EGE/FPA/nzd MC-2024-26

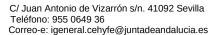
Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/605921, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 3.220.582 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública al capítulo 1 del servicio Autofinanciada del programa 14B.

Según la memoria, de 22 de mayo de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la finalidad de la modificación propuesta es asegurar la suficiencia de crédito en el ejercicio 2024 para hacer frente a las previsiones de gastos de personal al servicio de la Administración de Justicia, por aplicación del Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y adecuación de la planta judicial, que establece la creación de doce nuevas unidades judiciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la transformación de un juzgado en el partido judicial de Córdoba y agrupa seis partidos judiciales para el conocimiento de asuntos de violencia sobre la mujer de forma más especializada.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL (Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022) DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Fdo: Emilio Gómez Expósito





EMILIO GOMEZ EXPOSITO			25/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	NJyGwgs10ko6DyYm84M352AtUUYQ3n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		